



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 24 de marzo

Número 70

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 del actual, el Plan Bienal de Cooperación provincial a las Obras y Servicios Municipales 1972/73, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Cooperación, se expone al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a efectos de que dentro de dicho plazo, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

Los documentos que constituyen el plan de Cooperación redactado, pueden ser examinados en la Secretaría general de esta Diputación (Servicio de Cooperación).

Burgos, 22 de marzo de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 del actual, el Plan Extraordinario de Cooperación provincial para obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas preferentemente, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Cooperación, se expone al público por término de treinta días, en cumplimiento de

lo preceptuado en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a efectos de que dentro de dicho plazo, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

Los documentos que constituyen el Plan Extraordinario de Cooperación redactado, pueden ser examinados en la Secretaría General de esta Diputación (Servicio de Cooperación).

Burgos, 22 de marzo de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Francisco Romero Reyes nacido en Ariza (Zaragoza), de 29 años de edad, casado, obrero, hijo de desconocido y de Ana, y vecino que fue de esta capital, calle Lavade-

ros núm. 3, 2.º, comparecerá ante este Juzgado Municipal el próximo día 27 de marzo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 860/71, como denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 61 de 1972, interpuesto por la Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A., representada por el Procurador Sr. Berrueco y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra la denegación tácita por silencio administrativo de la Corporación de petición de la recurrente, de fecha 21 de junio de 1971, solicitando le fuera abonada la cantidad de pesetas 1.306.700,25, en concepto de daños y perjuicios causados en la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida del General Yagüe.

Núm. 62 de 1972, interpuesto por la Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A., representada por el Procurador señor Berrueco, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra la denegación tácita por silencio administrativo a petición de la recurrente.

te, el 21 de mayo de 1971, solicitando la rescisión del contrato de ejecución de obras de urbanización de la calle núm. 21 y otros extremos.

Núm. 73 de 1972, interpuesto por don Gregorio Arranz Sanz, representado por el Procurador señor Echevarrieta, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de octubre de 1971, reclamación número 28/71, referente a liquidaciones giradas por cuotas proporcional de la Contribución Territorial rústica y peciaria ejercicios de 1968 y 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 11 de marzo de 1972.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don Benito Alvarez Baranda, vecino de Bilbao, calle Codorniz, número veinticinco, quinto, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada Coto de caza de Castrillo de Río Pisuerga y Rezmondo,

situada en los términos municipales de Castrillo y Rezmondo, términos que comprenden los cotos de caza.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 2 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial del SPCCPN, P. D., Antonio Arjona. Visto y conforme: El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

1 802.—538,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días que a continuación se indican: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 1972:

Número, 3.868; nombre, «San Emilio»; Has., 50; mineral, feldespató; término municipal, Fuentenebro; interesado, Victoriano del Río Cortes; minas o permisos colindantes o próximos: «Santo Domingo» número 3.718, «Nueva San Miguel» núm. 3.323 y «Aguacay» núm. 3.320.

Número, 3.870; nombre, «San Antonio»; Has., 30; mineral, feldespató; término municipal, Fuentenebro; interesado, Aislamic-Sillcatos Ibéricos; minas o permisos colindantes o próximos: «San Emilio» núm. 3.868, «Santo Domingo» núm. 3.718; «Aguacay» núm. 3.320, y «Nueva San Miguel», núm. 3.323.

Número, 3.871; nombre, «Ampliación a San Emilio»; Has., 275; mineral, feldespató; término municipal, Fuentenebro; interesado, Victoriano del Río Cortes; minas o permisos colindantes o próximos: «Santo Domingo» número 3.718, «Aguacay» núm. 3.320, «San Emilio» núm. 3.868, «San Antonio» número 3.870 y «Nueva San Miguel» núm. 3.323.

Número, 3.872; nombre, «San Pedro»; Has., 3.750; mineral, feldespato; términos municipales, Fuentenebro y Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia); interesado, Aislamic-Silicatos Ibéricos; minas o permisos colindantes o próximos: «Aguacay» número 3.320, «Santo Domingo» núm. 3.718, «San Emilio» núm. 3.868, «San Antonio» número 3.870; «Ampliación a San Emilio» núm. 3.971, «Nueva San Miguel» núm. 3.323.

Número, 3.876; nombre, «María Amparo»; Has., 300; mineral, salgema; término municipal, Poza de la Sal; interesado, Antonio Araiz Marco; minas o permisos colindantes o próximos, «Hoyuelos» número 3.555, «La Calera» núm. 3.600, y «Trascastro» núm. 3.602.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 15 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Anibal González Arintero.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presen ten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 18 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

1736.—298,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes de marzo, aprobó los siguientes padrones, para el percibo de los arbitrios que también se indican:

1.º Padrón para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1972 y regulado por la Ordenanza núm. 67.

2.º Padrón adicional núm. 1, para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1972, y regulado por la Ordenanza número 67.

3.º Padrón adicional núm. 1, para el percibo de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble, por el concepto de Alcan-

tarillado, correspondiente al ejercicio de 1972.

4.º Padrón adicional núm. 2, para el percibo del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1972, y regulado por la Ordenanza número 67.

5.º Padrón adicional núm. 2, para el percibo de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble, por el concepto de alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 1972.

Estos padrones, se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de arbitrios de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no solo a efectos de la presentación de reclamaciones por parte interesada, si no también, a efectos de notificación oficial a los interesados de las liquidaciones practicadas como consecuencia de las cuotas aplicadas a los contribuyentes que figuran en las correspondientes matrículas.

Burgos, 16 de marzo de 1972.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Ubierna

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para las obras de traída de aguas, distribución y saneamiento.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reelamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ubierna, 16 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales, se convoca subasta para los aprovechamientos de resinas en el monte de «La Calabaza», de los propios de este Ayuntamiento, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Objeto. Resinación de 21.300 pinos.

Tipo de subasta: 234.300 pesetas.

Duración del contrato y época de ejecución: Desde 1 de marzo a 31 de octubre de 1972, debiendo prorrogarse hasta el 15 de noviembre para recogida de mieras.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos, Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Garantías: a) Provisional, 10.000 pesetas.

b) Definitiva, 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, núm., en nombre y representación propios (o en representación de) debidamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para aprovechamiento de resinas en el monte de La Calabaza, de los propios de este Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece realizar el servicio en la cantidad (en letra)

Al propio tiempo se comprometo a todas las consecuencias que derivan de la adjudicación y al cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean aplicables, incluso las de carácter laboral y fiscal.

En a ... de de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

1.693.—290,00

Ayuntamiento de Villarcayo

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en la se-

sión del día catorce, se anuncia al público la subasta relativa a la urbanización de la calle del Soto, de nueva apertura, bajo el tipo de ochocientos veintiséis mil cuarenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos.

La duración del contrato se ha señalado en dos meses.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta de urbanización de la calle del Soto.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las trece horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta villa, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el tres por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de pesetas 24.781,37, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el seis por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presente, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de urbanización calle del Soto (nueva apertura)», y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y

horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número..., piso..., provisto de carnet de identidad número....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de....., se comprometo a....., con sujeción a los citados documentos por la cantidad de..... Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)
Villarcayo, 16 de marzo de 1972.
El Alcalde, S. Villanueva. — El Secretario, (ilegible).

1747. — 557,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, las subastas de los aprovechamientos maderables de 1.200 pinos pinaster, cuartel a), tranzón 16, con un volumen de 529 metros cúbicos de madera y 136 metros cúbicos de leña, tasación 230.271 pesetas, y 1.250 pinos pinaster, cuartel a), tranzón 14, con un volumen de 448 metros cúbicos de madera y 114 metros cúbicos de leñas, tasación 183.637 pesetas, ambas en el monte número 88 «El Pinar», de la pertenencia de este Ayuntamiento; anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia 260 y 269 de fechas 13 y 24 de noviembre del pasado año 1971, respectivamente; han sido rebajadas en un 15 por 100 de su tasación inicial, entonces anuncia-

da. Por consiguiente, la primera subasta queda en la tasación actual de 195.730 pesetas y la segunda en la cantidad de 156.091 pesetas.

Ambas subastas tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el vigésimo primer día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; hora: la primera, a las doce, y la segunda, a las doce treinta horas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de las subastas, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

Padrones de Bureba, 16 de marzo de 1972. — El Alcalde, Julio González.

1749. — 227,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, la subasta de los aprovechamientos de resinas de 13.642 pinos aproximadamente de quinta entalladura, sitos en el monte número 99 «El Pinar», de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante la actual campaña, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 28 de fecha 4 de febrero, en una tasación de 204.630 pesetas; ha sido rebajada en un 40 por 100 de su tasación inicial. Por consiguiente, la tasación actual queda en 122.778 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a los diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado su carácter de urgencia y a las diecisiete horas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la subasta, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

Salas de Bureba, 17 de marzo de 1971. — El Alcalde, Luis Tudanca.

1748. — 162,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 127130, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.
1.656. — 50,00